



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 08 de febrero de 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 021-2022-MPH-BCA/SGPU-RyC/REVC y el Informe N° 073-2021-MPH-BCA/GAJ, referente a la conformación de la Comisión Técnica Única para la delimitación territorial de la provincia de Hualgayoc, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dicha autonomía debe de entenderse acorde con lo establecido por la Ley de Bases de la descentralización, la misma que en su artículo 8° prescribe que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal la de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", precisando el artículo 41° de la misma norma que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 021-2022-MPH-2022-MPH-BCA/SGPU-RyC/REVC, de fecha 21 de enero de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, Arq. Roger E. Cruzado Vásquez, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a fin de solicitar se someta a Sesión de Concejo la aprobación de la conformación de la Comisión Técnica Única para la delimitación territorial de la Provincia de Hualgayoc, a fin de que se continúen con las actividades programadas con los equipos técnicos de las provincia limítrofes de Santa Cruz, Chota, Celendín y Cajamarca, conforme a la propuesta que incluye en el mismo informe;

Que, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, mediante proveído administrativo N° 32 - 2022, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Técnica Única para continuar con el proceso de delimitación territorial de la provincia de Hualgayoc, conforme a lo solicitado por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, mediante el Informe N° 021-2022-MPH-2022-MPH-BCA/SGPU-RyC/REVC;

Que, de los actuados se advierte que en el marco de los procesos de delimitación territorial entre la provincia de Hualgayoc y las provincia limítrofes de Santa Cruz, Chota, Celendín y Cajamarca, y por tratarse de asuntos de interés público e institucional el Concejo Provincial de Hualgayoc, mediante los Acuerdos de Concejo conformó las Comisiones Técnicas para la delimitación territorial de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 073-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal determinando que es procedente que el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca en ejercicio de la atribución otorgada por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, apruebe el acuerdo de concejo conformando la Comisión Técnica Única integrada por los funcionarios y autoridades que se proponen en el Informe N° 021-2022-MPH-BCA/SGPU-RyC/REVC, con la finalidad de continuar y concluir el proceso de delimitación territorial de la Provincia de Hualgayoc, dejándose sin efecto legal los acuerdos de concejo que se opongan al nuevo acuerdo de concejo que conforma la Comisión Técnica Única;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Técnica Única para la delimitación territorial de la Provincia de Hualgayoc, quedando establecida de la siguiente manera:

- **Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.**
- **Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.**
- **Gerente del Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.**
- **Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.**
- **Representantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc:**
  - Reg. Glicerio Herrera Salazar
  - Reg. Rogerio Julón López
- **Sub Prefecto de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.**
- **Director de la Agencia Agraria de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto legal cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades de Ley a los integrantes de la Comisión Técnica Única para la delimitación territorial de la Provincia de Hualgayoc, designados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Lograremos la Transformación  
de la Provincia"